

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Teléfono núm. 123.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Excmo. Sr. Moyordomo Mayor de S. M. dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara, en parte de las nueve de esta mañana, me dice lo que copio:

«Excmo. Sr.: La Facultad de la Real Cámara tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. M. el Rey (q. D. g.), ha pasado tranquilamente la noche, sigue alimentándose con regularidad y reparando sus fuerzas, aunque lentamente.»

De orden de S. M. lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á

V. E. muchos años. Palacio 14 de Enero de 1890.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara, en parte de las doce del día, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Facultad de la Real Cámara tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. M. el Rey (q. D. g.) continúa en el favorable estado que se manifestó en el parte anterior.»

Lo que de orden de S. M. la Reina Regente traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 14 de Enero de 1890.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara, en parte de las cinco de esta tarde, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Facultad de la Real Cámara tiene el honor de comunicar á V. E. que S. M. el Rey (q. D. g.) no ha experimentado novedad alguna desde la hora en que se dió el parte anterior, y continúa reponiendo sus fuerzas con la alimentación y el descanso.»

Lo que de orden de S. M. la Reina Regente traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 14 de Enero de 1890.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara, en parte de las

diez de esta noche, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Facultad de la Real Cámara tiene el honor de comunicar á V. E. que se sostienen y acentúan en S. M. el Rey (q. D. g.) todas las manifestaciones de alivio de que se hace mención en los partes anteriores.»

De orden de S. M. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 14 de Enero de 1890.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» de 15 Enero 1890.)

Conclusión de la relación de destinos civiles vacantes en el mes actual, publicada en el número de ayer.

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría.	CLASE DE DESTINO	Sueldo anual. Pesetas. Cént.	Gratificaciones y demás ventajas	Fianza.	Condiciones especiales.
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA						
Diputación provincial de Cuenca.—Casa de Misericordia.		Celador.	456 25	Ración de distinguido.		Saber leer y escribir.
		Idem.	456 25			
		Idem.	456 25			
Ayuntamiento de Altarejos (Cuenca).		Secretario.	500			El sueldo se abona por trimestres vencidos.
		Peón caminero.	730			No pasar de cuarenta años; no tener impedimento físico para el trabajo; buena conducta acreditada por el Alcalde y certificado del Jefe á cuyas órdenes haya estado. Serán preferidos los que hayan trabajado en obras de carreteras á satisfacción de los Ingenieros y los que sepan leer y escribir. (Véase nota 1.ª)
		Idem.	730			
		Idem.	730			
		Idem.	730			
		Idem.	730			
		Idem.	730			
		Idem.	730			
		Idem.	730			
		Idem.	730			
		Idem.	730			
		Idem.	730			
		Idem.	730			
		Idem.	730			
		Idem.	730			
		Idem.	730			
Obras públicas de Toledo.—Carreteras del Estado.		Idem.	730			
		Idem.	730			
		Idem.	730			
		Idem.	730			
		Idem.	730			
		Idem.	730			
		Idem.	730			
Juzgado de primera instancia de Cifuentes (Guadalajara).		Alguacil.	480			
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA						
Ayuntamiento de Peñarandilla (Salamanca).		Secretario.	800			
Juzgado de primera instancia de Alba de Tormes (Salamanca).		Subalterno.	480			De veinticinco á treinta y cinco años de edad; saber leer y escribir; no haber sufrido penas correccionales ni aflictivas.
Audiencia de Valladolid.		Mozo de estrados.	625			
Ayuntamiento de Valladolid.—Administración municipal de consumos.		Vigilante de segunda.	821 25			Conocimientos de lectura, escritura, sistema métrico decimal, contabilidad y aforos, acreditados por examen.
		Idem.	821 25			

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo anual.		Gratificaciones y demás ventajas	Fianza.	Condiciones especiales.	
			Pesetas.	Cénts.				
Obras públicas de Salamanca.		Peón caminero.	730				No exceder de cuarenta años; tener aptitud física y saber escribir.	
		Idem.	730					
		Idem.	730					
		Idem.	730					
Ayuntamiento de Becerril de Campos (Palencia).		Secretario.	999					
Idem de Pedrosillo al Ralo (Salamanca).		Auxiliar del Secretario.	550					
		Secretario.	500				Conocimientos necesarios para el desempeño de la Secretaría.	
CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA								
Universidad de Barcelona.		Mozo segundo.	625				Leer manuscrito, saber escribir y las cuatro reglas.	
Obras públicas de Gerona.		Peón caminero.	2 ptas. diars.					
CAPITANÍA GENERAL DE GALICIA								
Audiencia territorial de la Coruña.		Mozo de estrados.	645		Derechos arancelarios.		Saber las cuatro reglas aritméticas, conocer prácticamente las leyes Municipal y Electoral, tener conocimientos prácticos de Contabilidad municipal, acreditándolo todo ante una comisión del Ayuntamiento.	
Juzgado de primera instancia de Vivero.		Aiguacil.	540					
		Escribiente de la Secretaría.	547 50					
Ayuntamiento de Tuy.		Guardia municipal de segunda.	456 25				Saber leer y escribir.	
		Idem.	456 25					
Audiencia de Pontevedra.		Aiguacil.	1000					
Ayuntamiento de Fonsagrada.		Portero.	730					
CAPITANÍA GENERAL DE GRANADA								
Intendencia militar de Granada.—Edificios militares de Granada.		Conserje.		De 0.75 pesetas á una y hasta 1.50 si tienen á su cargo materiales de acuartelamiento.			Ser mayor de diez y ocho años; probar su suficiencia en las materias que abraza la primera enseñanza superior mediante examen en la Escuela Normal de Maestros de la provincia, escribir correctamente con buena forma de letra y acreditar excelente conducta.	
Idem.—Idem de Málaga.		Idem.						
Idem.—Idem de Alhucemas.		Idem.						
Universidad de Granada.		Escribiente tercero.	750					
CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA								
Instituto de segunda enseñanza de Alicante.		Mozo.	990		15 al millar.	7500	Conocimientos de instrucción primaria y probar suficiencias en Administración y Contabilidad municipal ante dicha Comisión, Secretario de ella y Contador de fondos provinciales.	
Ayuntamiento de Bonillo (Albacete).		Depositario de fondos municipales.	»					
Idem (id.)		Guardia municipal de campo á pié.	456 25					
Comisión provincial de Albacete.—Sección de Cuentas.		Auxiliar.	1250					
Instituto de segunda enseñanza de Valencia.		Escribiente segundo.	860				Probar por medio de examen tener buena letra y conocimientos en la extensión necesaria de gramática, aritmética, contabilidad y legislación del ramo de instrucción pública y no exceder de cuarenta y cinco años de edad.	
Escuela Normal de Maestros de Valencia.		Conserje.	1250				Leer y escribir y no exceder de cuarenta años.	
Diputación provincial de Valencia.—Carreteras provinciales.		Peón caminero.	730					
Obras públicas de Alicante.		Idem.	730					
CAPITANÍA GENERAL DE VASCONGADAS								
Instituto provincial de Bilbao.—Secretaría		Escribiente.	750					

NOTAS 1.ª Las preferencias que marcan algunos anuncios de destinos, no serán tenidas en cuenta por esta Junta, que se ajusta para el orden de preferencia á lo taxativamente marcado en el art. 11 del reglamento de 10 de Octubre de 1885, dictado para la aplicación de las leyes de 10 de Julio del mismo año y 10 de Octubre de 1876.

2.ª Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio en el plazo comprendido desde la publicación en la "Gaceta" hasta diez días después de dicha fecha.

Madrid 11 de Enero de 1890.